

Carta Pontificia de Sixto V. a los Soldados
de España de guerra & a la guerra. — Un me
ta de que se demandan para Capitanías. — Se has
tan 30 Capitanías. En donde se han de poner
de honrada importancia. La otra causa
fuerza de nombrar para las otras Capitanías
de a fuera. Desde luego nombra para las
de Castilla. Las de Navarra a D. Diego
de Melendez = Para la de El Reyno
de Murcia a D. Juan de Matheos Montalban
de D. Juan de Huérlan = Para la de Navarra
a D. Juan de P. das. Diego de Albuca
Para Conue Compañias. En la forma que
hayan las guarniciones en las Puestas =
De donde se acuerda el Rey. — Un punto de cargo
y anteriores, los Cavallos de Puertos de
Guerra. En todas las Infanterias. En la
Guerra de las Indias. — Para las Indias
Numerosa tropa que en España de
Andaluzia y otras Partes, a la de Murcia,
Como tambien de la de Navarra a Villena
y Reino de Valencia, En que se hecho
especial Manifiesto de Juicio. En el
Real de Sevilla, y en las nobedades que
durante de se hacen, se debe de dar
Manifiesto a que se ha de dar. — Con
el cuidado y de la Justicia que piden en el
Estado presente a fin de preciso es
necesario. — Al Rey se ha de dar para
que mas bien se hagan las cosas que se
deben con benevolencia. Por lo que se ha
do que para el tiempo de las cosas de

16/403
Al Rey

